



RESOLUCIÓN N° 203/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - I.D. N° 481.592.-----

Encarnación, 25 de febrero de 2026

VISTO:

La Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, La Resolución DNCP 230/2025 y el Memorando DAF N° 78/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.A.F N° 78/2026 la Dirección de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 para la Adquisición de alimentos para animales - I.D. N° 481.592.-----

Que, por Resolución N° 199/2026, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación del Departamento de Itapúa para el Ejercicio Fiscal Año 2026.-----

Que, los productos adquiridos serán destinados a la alimentación diaria de los animales que se encuentran en el Campo Experimental de las Escuelas Agrícolas Carlos Antonio López y el Centro de Mecanización Agrícola del Distrito de Pirapó, dependientes de la Gobernación de Itapúa. Es importante mencionar la importancia de las escuelas agrícolas a nivel nacional, ya que ofrece oportunidades a jóvenes, mujeres y varones para su formación en el área de Educación Técnica Agraria, Agropecuaria y Agromecánica, a fin de que puedan integrarse a la vida social y profesional con dignidad y ser agentes de cambios de sus comunidades.-----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...” (sic).-----


Carmina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Riev
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa



Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su artículo 40 dispone: "la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes" (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones del proceso de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - I.D. N° 481.592**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto
1	481.592	Adquisición de alimentos para animales	Licitación por Menor Nacional N° 03 -2026	312


Carmina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa



ART. 2º) LLAMAR a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, para la **Adquisición de alimentos para animales - I.D. N° 481.592**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

ART. 6º) DESIGNAR como administrador del contrato al Señor Daniel Isasa, con cedula de identidad civil N° 3.273.131, jefe de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.-----

ART. 7º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa

